

MINISTERIO DE CULTURA

14494 *ORDEN CUL/2291/2007, de 24 de julio, por la que se designa vocal en el Real Patronato del Museo Nacional del Prado.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo Nacional del Prado estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de treinta, nueve de los cuales, al menos, tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto.

El artículo 5.2 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales.

Por su parte, la disposición adicional única del Real Decreto 1322/2004, de 28 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, establece que, en tanto se adapte la composición de los órganos colegiados a la estructura orgánica del Ministerio de Cultura, el Ministro de Cultura designará al titular del órgano del Departamento en el que recaiga la representación que estuviese atribuida al titular de la suprimida Secretaría de Estado de Cultura, en el caso de que el Subsecretario de Cultura ya tuviese atribuida la participación en el mismo órgano. El apartado primero de la Orden CUL/2382/2004, de 12 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Vocales del Real Patronato del Museo del Prado, designó como vocal nato a la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior he resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto el apartado primero de la Orden CUL/2382/2004, de 12 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional única del Real Decreto 1322/2004, de 28 de mayo, se designa al Director de Gabinete del Ministro de Cultura para sustituir como vocal nato del Real Patronato al titular de la extinta Secretaría de Estado de Cultura.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

14495 *ORDEN CUL/2292/2007, de 24 de julio, por la que se dispone el nombramiento de don Plácido Arango Arias como vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo Nacional del Prado estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de treinta, nueve de los cuales, al menos, tendrán el carácter de natos conforme al Estatuto.

El artículo 5.2 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales. De acuerdo con este artículo corresponde al Ministro de Cultura nombrar libremente hasta un máximo de 15 vocales designados entre personas de reconocida competencia en asuntos relacionados con el patrimonio histórico español o que se hayan distinguido por sus servicios a la cultura.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la existencia de una vacante entre los vocales designados, he resuelto:

Designar a don Plácido Arango Arias como vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado por un periodo de cinco años.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

UNIVERSIDADES

14496 *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2007, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo regulado en las disposiciones adicionales según y cuarta de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a petición de las personas interesadas que se relacionan a continuación, quienes se encuentran en posesión del título de doctor y cuentan con la habilitación exigida, se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las áreas de conocimiento que se especifican.

De acuerdo con la citada norma, computará como fecha de ingreso en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, la que dichas personas tuvieran en el cuerpo de origen.

Con efectos de la fecha de publicación de esta resolución se integran:

DNI	Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha de ingreso
17.858.258	Gil Quílez, M. ^a José	Didáctica de las Ciencias Experimentales	3/9/1986
17.147.245	Martínez Peña, M. ^a Begoña del Rosario	Didáctica de las Ciencias Experimentales	10/2/1988

Con efectos del día 17 de septiembre de 2007, inicio del curso académico 2007-2008, se integra:

DNI	Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha de ingreso
06.968.148	Lamata Cristóbal, M. ^a del Pilar	Química Inorgánica	3/9/1986

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art.º 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el art.º 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Zaragoza, 16 de julio de 2007.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.